

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Las categorías intermedias.—D. Esteban Granullaque, Maestro de Mérida, nos envía un vibrante artículo en defensa de estas categorías.

Entre otros párrafos dice nuestro apreciable compañero:

«Antes que los periódicos profesionales arrastren a la opinión, sepamos hacerla nosotros entre nosotros mismos. Consideremos con serenidad, si puede ser, nuestra triste situación económica, demos un paso de gigante saliendo de la apatía y la inconsciencia para que a nuestra voluntad se dobleguen todas las aspiraciones sin fundamento.

Todos los Maestros nacionales deben tender su mano a «los de las intermedias». Todos los interesados deben formar un bloque formidable hasta lograr lo que con tanta justicia se pretende.»

La opinión está con los Maestros. Pero es lástima grande que nada pueda lograrse ahora de momento y que se tenga que esperar la discusión de unos nuevos presupuestos.

La habilitación de los Maestros de Soria.—La habilitación de los Maestros de los cinco partidos de la provincia de Soria está vacante.

Los Maestros han hecho sus gestiones y tienen candidato de la clase y de confianza, que le sirva con un mínimo descuento y algunos especiales beneficios.

Pero el Gobernador de Soria nombró, al quedar la habilitación vacante, un Habilitado interino, que cobra el descuento máximo, y la plaza no se anuncia para proveerla en propiedad, como es de justicia.

¿Hasta cuándo, nos dicen de aquella provincia, se va a seguir con la interinidad y el mal servicio?

Educación antituberculosa.—La «Fiesta de la Flor» va adquiriendo carta de naturaleza en nuestras costumbres. Son muchas ciudades españolas las que la ce-

lebran ya con brillantez y éxito. Muchos enfermos, sin duda, deberán a los recursos así obtenidos su curación.

Hay, sin embargo, en el extranjero instituciones que además de tender a curar, tienden a prevenir la tuberculosis. En muchos países se han establecido Ligas de educación antituberculosa, cuyos trabajos se desenvuelven principalmente entre los niños de las Escuelas.

Estas ligas, formadas por personas de espíritu humanitario, hacen penetrar en la inteligencia del niño ciertas nociones preventivas, que viene a ser como la higiene encaminada a evitar la tuberculosis.

Al efecto se dan conferencias, se distribuyen folletos ilustrados, se regalan a las Escuelas máximas y cuadros, que colocados en sitios visibles de los muros, impresionan constantemente a los niños y son una continua enseñanza para prevenir la enfermedad terrible.

Asociaciones de Maestros

Ronda.—En el acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Asociación el día 13 del corriente aparecen, entre otros, los acuerdos siguientes:

a) Testimoniar a D. Julio Burell lo grato que siempre nos será el recuerdo de su actuación como Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes ya que a ese recuerdo va unido el de los esfuerzos para lograr que sea un hecho lo de «el sueldo mínimo de 1.000 pesetas», para que todos los Maestros den la enseñanza de adultos y demás reformas contenidas en los Estatutos generales para el Magisterio de Primera enseñanza.

b) Manifestar a D. José Francos Rodríguez el agrado que nos produjo su acceso al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, pues de su notoria laboriosidad y amor a lo práctico esperamos abundantes beneficios para la enseñanza y Escuela nacional.

e) Encargar a la Asociación Nacional que pida con insistencia a los Poderes a quienes corresponda las disposiciones conducentes a que sea el Estado quien perciba directamente de los Ayuntamientos las cantidades correspondientes a casas (Escuela y habitación) y las abone a los Maestros ya con sus haberes personales, ya con los del material de sus Escuelas, pues hasta entonces no empezará la Escuela nacional a emanciparse de las ruines influencias de política local.

d) Enviar copia de estos acuerdos a los Sres. Ministros de la Gobernación y de Instrucción pública y Bellas Artes, al Sr. Presidente de la Asociación Nacional, y, para su publicación, a «La Escuela Moderna» y a *El Magisterio Español*.

El Presidente, *Juan Avilés*. El Secretario, *Pelayo Gallego Escámez*.

Valle Miñor.—En la última sesión correspondiente al día 15 del actual, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º No admitir la renuncia que de su cargo había presentado el Vocal D. Marcial Miguel de la Iglesia.

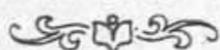
2.º Que por el Secretario y Tesorero se proceda con toda diligencia al arreglo de los libros, cuentas, listas de socios y demás efectos de la Asociación, a fin de poner al corriente su funcionamiento.

3.º Hacerse solidarios de los proyectos lanzados a la Prensa por los Maestros de Rute (Córdoba), y D. Angel Grande, y pedir, como ello, que no se creen plazas en las primeras categorías del Escalafón, mientras haya miles de Maestros en 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas.

4.º Invitar a todas las Asociaciones profesionales de España a que estudien la forma de que los servicios de habilitaciones recaigan única y exclusivamente en personas del Magisterio y que el premio de habilitación sea rebajado a un tanto por ciento que se crea conveniente; brindando esta idea, en primer lugar, a las Asociaciones provinciales, las cuales deben emprender los trabajos conducentes a tal fin, y

5.º Pedir a la Superioridad que se supriman todas las oposiciones para ascenso, conservándose tan sólo las de ingreso al Magisterio de 1.000 pesetas.

El Presidente, *Manuel G. Esteire*. El Secretario, *Manuel Escribano*.



Método rápido de escritura moderna

4 pesetas el ciento.

Ecos del Magisterio

II

Del Escalafón.

Al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr.: Teniendo a la vista el referido Escalafón, figuran:

En 1.650, 221 Maestros.

En 1.500, 289 ídem.

En 1.375, 876 ídem.

En el de 1912 figuraban 3.118 en 1.100 pesetas.

Si elevamos a 2.000 pesetas aquellas tres categorías y ésta a 1.500, tendremos:

221 a 250 ptas....	77,350
289 a 500 » ...	144,500
876 a 625 » ...	547,500
3.318 a 400 » ...	1.247,200

Total, pesetas... 2.016,550

Que con otra cantidad igual para el Escalafón de Maestras, hacen un total de 4.033,100 pesetas.

Esta cantidad parece enorme al considerarla sola; pero... ¿no será una bagatela si la comparamos con un presupuesto de ¡mil millones! que por centenares han conseguido otros Ministerios?

Más insignificante aun resultará si nos fijamos en que con ella entra alguna más holgura por las puertas de los hogares de más de 5.000 familias, que con estoica paciencia esperan que Dios se digna tocar en el corazón de algún Ministro para que haciendo un esfuerzo, que nada tiene de sobrehumano, las saque de la estrechez y aun miseria en que hoy desenvuelven su vida.

Tenga V. E. presente, además, que el Magisterio es una clase sufrida, y que, lejos de promover las algaradas y alteraciones en el orden que han llevado a cabo otras clases sociales logrando mejoramientos en sus salarios, espera pacientemente que ese mejoramiento venga por medios pacíficos y tranquilos, haciéndose por lo tanto, más digno de ser atendido.

Esto es un remedio de momento, pues luego debe establecerse una escala proporcional en las categorías, a fin de que no se estanque uno en ellas durante toda su vida.

Atrévase V. E. a dar este paso, y a más de cosechar las bendiciones de cinco mil familias, logrará honra y prez por haber contribuido al enaltecimiento de la cultura patria.

Eduardo Rodríguez y González.
Huétor Tajar (Granada).

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta»

Junio 5.—Real orden nombrando Directores de las Escuelas nacionales graduadas de Santo Domingo, San Antolín y La Trinidad, de Murcia, a D. José Martínez Tomás, D. Angel Martín Muñoz y D. José Belda Baños, respectivamente.

—Otra resolviendo instancia de la Diputación provincial de Guipúzcoa, en solicitud de que se declare cuáles son los derechos y los deberes de los Ayuntamientos de dicha provincia respecto a las retribuciones y aumentos voluntarios y premios a los Maestros nacionales de Primera enseñanza.

—Otra nombrando a D. Antonio Jaén Morente, Catedrático numerario de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

—Otra resolviendo el expediente incoado a instancia de D. Pedro Fernández y González, solicitando no se admita a don José Arbaiza y Basoa a las oposiciones a la Cátedra de Lengua alemana del Instituto de Santiago, y recusando al Vocal nombrado para formar parte del Tribunal de las mismas, D. Benito Francisco Ganzo.

—Otra disponiendo se anuncie al turno de oposición libre entre Doctores, la provisión de la Cátedra de Mecánica celeste, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

—Otra ídem íd íd. entre Doctores, la provisión de la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

—Otra disponiendo se publiquen en este periódico oficial el artículo 52 del vigente Reglamento para las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes.

Subsecretaría.—Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a las oposiciones a la Cátedra de Ginecología y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de Sevilla.

—Idem que dentro del término legal se han presentado las instancias de los aspirantes que se indican para tomar parte en las oposiciones a la Cátedra de Física general, vacante en la Universidad de Murcia.

—Idem haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican, para tomar parte en las oposiciones a la Cátedra de Cálculo infinitesimal, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

—Idem que dentro del término legal han presentado sus instancias los aspirantes que se indican para tomar parte en las oposiciones a la Cátedra de Acústica y Optica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

—Ascensos y nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.



16 MARZO.—R. O.,

desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Fernández, contra un acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos, que le clasifica con 350 pesetas.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Fernández, Maestro jubilado de la Escuela de Villabol de Suarna, en el Ayuntamiento de Fonsagrada, contra acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de 18 de febrero de 1916, que le concedió la clasificación anual de 350 pesetas (acuerdo que se le notificó en 12 del mes de abril), fundándose el reclamante en que, según se acredita en el expediente de clasificación, disfrutó por más de dos años el sueldo anual de 625 pesetas, y por tanto, y al amparo del Reglamento de 25 de noviembre de 1885, debe servirle de regulador la cantidad de 437,50 pesetas:

Resultando que, según manifiesta la Junta Central de Derechos pasivos en su informe, para los efectos de la clasificación sólo le son abonables al recurrente los servicios que prestó hasta 31 de octubre de 1914, fecha en que cumplió setenta años de edad, y como el sueldo de 625 pesetas comenzó a percibirle en 1.º de abril de 1913 no se le pueden computar los dos años en esta categoría para los efectos de su haber pasivo:

Considerando que disponiéndose en el art. 36 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907 que la jubilación será forzosa cuando los Maestros cumplan setenta años de edad, es evidente que dicha declaración implica que, caso de que contraviniendo a dicha disposición un funcionario del Magisterio desempeñase su cargo después de cumplida dicha edad, el tiempo servido en esta situación no puede conceptuarse como compatible para la jubilación ni, por tanto, puede servir como sueldo regulador para los efectos, y como en el caso de que se trata en este expediente se observa que cumplió la edad el recurrente en 31 de octubre de 1914, y el sueldo de 625 pesetas comenzó a percibirlo desde abril de 1913, no puede estimarse que ha disfrutado durante dos

años el indicado sueldo a los efectos de su clasificación:

Visto el informe que emite la Asesoría jurídica del Ministerio, y de conformidad con el mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime el recurso entablado por D. Pedro Fernández y Fernández y se confirme el acuerdo impugnado de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

De Real orden etc.—Madrid, 16 de marzo de 1917.—*Burell*.

(B. O. 10 abril).

20 MARZO.—O.,

Desestimando la petición de tres Maestros de Arcos de la Frontera que solicitan se les respete en el disfrute de la gratificación de adultos.

Vista la instancia de D. José Bellido Durán, D. Leandro Fernández de Castro y D. Francisco Villanueva Romero, Maestros de las Escuelas nacionales de Arcos de la Frontera, en solicitud de que se les respete en el disfrute de la gratificación de adultos que venían percibiendo y se les abonen las diferencias que han dejado de acreditarles, fundando su petición en que los sueldos de sus respectivas Escuelas fueron arreglados al censo de población desde remota fecha, teniendo la del Sr. Bellido 1.650 pesetas y 1.375 la de los demás reclamantes, correspondiéndoles por tal concepto 412,50 pesetas al primero y 343,75 a los demás, en vez de las 275 pesetas que se les acredita en nómina:

Resultando del informe de la Sección administrativa de Primera enseñanza que ésta ordenó la reducción de las gratificaciones de adultos de dicha localidad a 275 pesetas, en virtud de la categoría que corresponde a las Escuelas de Arcos de la Frontera por el Censo de población de 1900, en el que aparece con más población de derecho de 9.868 habitantes; que existe contradicción entre el sueldo de derecho y el que venían disfrutando las Escuelas de que se trata; que si las disposiciones vigentes ordenan que se tenga en cuenta como regulador de dichas gratificaciones el sueldo asignado por el Censo y este sueldo ha sido de cuantía mayor, ignorándose la causa parece lógico atenerse a la regla fija establecida por la Dirección general, y que no debe ser obstáculo que esas Escuelas figurarán con 1.625 pesetas y 1.375, hecho que no se discute, para que en virtud de las disposiciones que tengan en esta materia se tenga en cuenta el sueldo de 1.100 para el cómputo de la gratificación de adultos, atendiendo al total de sus habi-

tantes según el Censo de 1900, por cuyas razones entiende que procede desestimar la reclamación de los interesados.

Visto lo dispuesto en la regla 20 de la circular de 20 de diciembre de 1913:

Teniendo en cuenta que la gratificación de adultos de las Escuelas de Arcos de la Frontera hay que determinarla por la categoría que les correspondía por el censo de población, no por el sueldo con que figuraran ni que se explique ni justifique su causa,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la reclamación de referencia.

Lo digo etc.—Madrid, 20 de marzo de 1917.—*Royo Villanova*.

(B. O. 10 abril).

31 MARZO.—O.,

resolviendo el expediente de doña Lucila Raimúndez, reclamando contra la Junta local de Orense que se niega a darle posesión de la Escuela para la que fué nombrada por derecho de consorte.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Lucila Raimúndez Díaz reclamando contra la Junta local de Allariz (Orense), que se niega a darle posesión de la Escuela para la que fué nombrada por derecho de consorte; y

Resultando que la Sra. Raimúndez fué nombrada por derecho de consorte Maestra de Allariz, con arreglo a la Orden de 30 de noviembre de 1916, o sea para resultas de concursillo:

Resultando que dicha Escuela fué anunciada a concursillo por la Inspección y declarado aquél desierto por haberse presentado sólo doña María Dolores Teopista González Conde, Maestra de la Escuela mixta de Villanueva, que según el arreglo escolar es un núcleo rural de aquel Municipio;

Considerando que la tramitación y resolución del concursillo se ajustó a lo prevenido en las disposiciones vigentes, y a que para la determinación de las Escuelas que forman parte del casco de una municipalidad, no puede haber otra prueba oficial que el arreglo escolar, y que la mejor demostración de que Villanueva es oficialmente un núcleo independiente es que su Escuela es mixta y creada en virtud del número de habitantes del indicado núcleo:

Considerando que siendo la Escuela de Allariz unitaria y la de Villanueva mixta, no tiene tampoco las condiciones de igualdad que deben exigirse en los concursillos,

Esta Dirección general ha acordado disponer:

1.º Que se confirme la resolución que

negó a doña Dolores Teopista González Conde, derecho a obtener por concursillo la Escuela de Allariz, y, por tanto, desierto el indicado concursillo.

2.º Que se ordene a la Junta local de Allariz que dé inmediatamente posesión de la Escuela de aquella villa a doña Lucila Raimúndez.

Lo digo etc.—Madrid, 31 de marzo de 1917.—Royo Villanova.

(Gaceta 15 abril).

10 MAYO.—O.,

resolviendo consulta acerca de la forma en que ha de darse aplicación en los exámenes de enseñanza libre a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 y 25 de septiembre y 30 de octubre de 1916, sobre la forma de cursar en las Escuelas Normales las enseñanzas de Fisiología, la Higiene y la Educación física.

Vistas las consultas acerca de la forma en que ha de darse aplicación en los exámenes de enseñanza libre a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 y 25 de septiembre y 30 de octubre de 1916, sobre la forma de cursar en las Escuelas Normales las enseñanzas de Fisiología, la Higiene y la Educación física:

Considerando que estas tres asignaturas forman parte del vigente plan de estudios y que la única modificación que respecto a ellas se ha hecho consiste en la forma en que han de ser aplicadas para evitar innecesarias repeticiones,

Esta Dirección general ha acordado resolver:

1.º Que aquellos alumnos de cuarto curso que hubiesen cursado la Pedagogía con programas de los cuales formara parte la Fisiología están exentos de sufrir nuevo examen de ésta.

2.º Que los que se examinen de Pedagogía con programas de los que forma parte la Higiene y la Educación física, queden relevados de volver a examinarse de estas asignaturas.

3.º Que aquellos que no hubieran cursado alguna de las tres dichas asignaturas unidas a la Pedagogía o separadas de ella, deberán aprobarlas para que se les dé por conclusa la carrera, caso en el cual formarán parte, para los efectos de inscripción y pago, del grupo de asignaturas del curso que se matriculen.

Lo que participo etc.—Madrid, 10 de mayo de 1917.—Royo Villanova.

(Gaceta 25 mayo).



OPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Oposiciones a Escuelas nacionales de Primera enseñanza, turno libre.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de 3 de junio de 1910, se publica a continuación la lista de Maestros y Maestras aspirantes a estas oposiciones, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de 26 de abril próximo pasado, cuyas instancias se han recibido dentro del plazo legal.

MAESTROS

D. José Luis Acevedo, Manuel Alcázar, Eduardo Armada, Carlos Almeida, Manuel Alonso Cordero, Rafael Alonso y Chaparro, Juan Luis Alvarez, Manuel Alvaro Bonet, Santos Angulo, Antonio Aparicio, Pedro Ballesteros, Fernando Bartibas, Carlos Bas, José María Bascón y Manuel Béjar.

D. José Bellido, Antonio Benítez, Antonio Bernáldez, Ignacio Lorenzo Bollo, Rafael Blasco, Modesto Cabezas, Juan Manuel Cabrera, Rafael Cañero, Vicente Carrera, Alberto de Castro, Urbano Cortegano, Manuel Cortés, Rodrigo A. Cuadrado, Enrique de la Cueva y José Díaz.

D. José Manuel Díaz, Gregorio Domínguez, Miguel Esteban Díez, Francisco Ferra, Alberto Fernández, Benedicto Fernández, Manuel Fernández, Dionisio Fernández, Manuel Fernández Ramos, Julio Fernández, Antonio Gallardo, Antonio Gálvez, Juan José García, Juan García y Alfonso Tomás García.

D. José Luis García, José García, Luis García, Columbiano Gereda, Lucas Gil, Manuel Giles, Valentín Rodrigo, Andrés Gómez, Francico Gómez, Valentín Gómez, Salvador Gómez, Francisco Gómez Vargas, Rafael González, Francisco Manuel González y José Guillén.

D. Salvador Guillén, Adolfo Gutiérrez, Isidoro Guzmán, Mariano Hernández, Feliciano Herrador, Narciso Holgado, Antonio Infante, Francisco Jiménez, Antonio Jiménez, Rodrigo Jiménez, Francisco Jiménez Quintanilla, Victoriano Jiménez, Pedro Jiménez, Augusto Júdei, Manuel Ladrón de Guevara e Ildefonso Lara.

D. Andrés Lazareno, Rogelio León, José de León, Carlos Llamas, Manuel Llorente, Ricardo Magariño, Manuel Marchante, Juan Martín, Agustín Martínez, Eduardo Martínez, Ramón Martínez, Antonio Miguel Martínez, Juan Manrique y Dionisio Mateos Horrillo.

D. Bienvenido Medina, Rafael Montero, Amador Mora, Doroteo Morales, Jo-

sé Luis Morales, Jenaro Moreno, Manuel Moreno, Antonio Morilla, Antonio Moya, Ovidio Muñiz, Cayetano Muñoz, Francisco V. Muñoz, Manuel Muñoz, Juan Pablo Muñoz y Arcadio Muñoz.

D. Manuel Murillo, Antonio Noguera, Juan Ocaña, Rufino Oporto, José Ordóñez, Angel Osorio, José Pareja, Florencio Párraga, Rosendo de la Peña, José Pérez, José Pérez y Pérez, Nicolás Pérez, Francisco Pérez, José del Peso y Manuel Platas y Fernando Polo.

D. José Rabanal, Pedro Ramírez, Francisco Ramírez, Roque Ramírez, Eladio Ramos, Sandalio Rivas, Juan Rivera, Manuel Alfredo Riviere, Rafael Riviere, José Rodas, Francisco Rodríguez, Francisco Romero, Juan A. Rubio y Marcelo Rufo.

D. Manuel Ruiz, Joaquín Ruiz, Vicente Ruiz, Eulalio Ruiz, Ramón Ruiz, José Rull, Francisco de S. Salguero, Manuel Salguero, Manuel Salinero de los Santos, Manuel Sánchez, Enrique Sánchez, Pablo Sánchez, Indalecio Sánchez, José Damián Sánchez y José de Sierra.

D. Arturo Sosa, Pedro de Sotomayor, Adolfo Suárez, Alonso Tejera, Antonio Tirado, José Torcello, José Torralba, Fernando Vallejo, Augusto M. Vázquez, Alejandro Vázquez, José Luis Vázquez, Ildefonso Velázquez, Carlos Vidarte, Manuel Villanueva y Miguel Angel Zurita.

MAESTRAS

Doña Dolores Acosta, María de las Mercedes Aguilar, Lucrecia Alfaro, Robledo Alvarez, Josefa Alvarez, María Josefa Alvarez, Enedina Alvaro, María de la Esperanza Aponte, Ramona Arcos, Carmen Areales, Angela Arellano, Elisa Arroyo, María de los Dolores Ballesteros, Clara Bautista Rodríguez, María Concepción Burgos y María de los Dolores Cofranga.

Doña Concepción Calatayud, María de la Gloria Calvo, Encarnación Camargo, Aurora Campello, María Joaquina del Campo, Asunción Candela, Manuela Cano, María del Carmen Cañete, Dolores Carmona, Dolores Cejudo, Rosario Conejero, Dolores Cordero, Ana Cruz González y Concepción Daza.

Doña Magdalena Díaz, Ramona Domínguez, Teresa Dubé, María del Socorro Fajardo, Ana Fernández, María Luisa Fernández, Aurora Fernández, María de las Mercedes Fernández, Ana María Fernández, Josefa Galán, María Gallego, Manuela María del Carmen Gámez, Concepción García, Domiciana García y Matilde García.

Doña Ana García, Carmen García, Manuela García, María Josefa Gómez, María Elena Gómez, Juana María González, María Rita González, Isabel Gonzá-

lez, María del Carmen González, María del Loreto González, Sofía Groiss, Josefa Grosso, Carmen Guerra, Sofía Güeto y María de la Fuensanta Iglesias.

Doña María Iglesias, Victoria Infante, Luisa Jiménez, Manuela Lama, Amalia Liger, María de las Mercedes Liger, Laura Macarro, María Marco, Isidora Marín, Francisca de Asís C. Martín, Concepción Martín, Julia Martínez, Nemesia María del Carmen Martínez, María Consolación Martínez, Serafina Martínez, María Elisa Martínez, Ana Martínez, Irene Mínguez, María Jesús Mohedano y Gregoria Moreno.

Doña Ana Moreno, Teresa Muñoz, Encarnación Muñoz, María de los Dolores Onetti, Dolores Palma, Enriqueta Agueda Pastor, María de la Visitación Pastor, Ester de la Peña, Concepción Pérez, Purificación Pérez, María Poblador, Carmen Puig, Carmen Ramos, María Recuerda, Dolores Reyes Cozar, Dolores Reyes Márquez, Dolores Rico y Clementina Rincón.

Doña Juana Rivera, María Antonia Rivera, María Rodríguez, María del Valle Rodríguez, Agustina Rodríguez, Felisa Rodríguez, María del Valle Rodríguez, María Rodríguez, María de la Salud Román, María de la Salud Romero, Ana María Romero, María de la Concepción Romero, María Josefa Romero, María Rosado, Bella Rosado, Isabel Rubio, María Manuela Rubio, Antonia Ruiz, Encarnación Salcedo, María de la Purificación Salinero, Ana María Sampedro y Catalina Sánchez.

Doña Marina Sánchez, María de los Dolores Santiago, Isabel Segura, Isabel Serrano, Dolores Siguenza, Inés Sobrado, María Isabel Sola, Josefa Solís, María Sotomayor, María de la Concepción Terrones, Juana Torres, Adriana Torres, Encarnación Valencia, Manuela Vázquez, Consuelo Vega, Fernanda de Vera, Rosa de Vera, María Josefa Villanueva, María de la Concepción Saldo y María Zurita.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.—Sevilla, 29 de mayo de 1917.—El Rector, *Feliciano Candau*.

Gaceta 2 junio).

Sección de Noticias

CRONICA DE OPOSICIONES

Oposiciones a plazas del Escalafón de Maestros dotadas con 2.000 y más pesetas.—Para el día 8 a las ocho de la mañana están citados los opositores comprendidos desde el núm. 181 al 190.

Oposiciones a plazas del Escalafón de Maestras dotadas con 2.000 y más pesetas.—Ayer actuaron las últimas opositoras, y el viernes, 8 del corriente, será la votación y adjudicación de plazas.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se autoriza al Inspector Jefe de Primera enseñanza de Baleares para organizar un cursillo para los Maestros de las Escuelas nacionales, con carácter voluntario y gratuito.

—Se desestima recurso contra clasificación acordado por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, interpuesto por doña Petra del Carrasco Fernández.

—Se nombra Vocal de la Junta provincial de Primera enseñanza de Segovia, a D. Felipe de la Torre Aracena.

—Se desestima instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), en solicitud de que se deje sin efecto el desdoble de la Escuela de niños núm. 1 de dicha villa.

—Se desestiman instancias de D. Trinidad Yañez Rodríguez, D. Nicolás Juristo Crespo, D. José Fernández de la Plata, D. Camilo Aspiazú Sáinz, D. Cándido Regises y D. Ignacio Gall, Oficiales de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Granada, Barcelona y Valencia, en solicitud de que se deje sin efecto el nombramiento de Jefe de la Sección de Guadalajara, hecho por oposición, a favor de D. Paulino Saldaña y Alonso.

—Ha sido remitida a la «Gaceta», para su inserción, la resolución de las reclamaciones presentadas contra los ascensos de Maestros concedidos por Reales órdenes de 16, 23 y 25 de abril último.

—Se aprueban permutas de cargos en tabladas entre D. Santiago González Escalona y D. Antonio G. Gutiérrez, Oficiales de Administración y Contabilidad de las Secciones de Primera enseñanza de Guadalajara, y entre D. Vicente Casanova Perales y D. José Ridaura Alcayde, Maestros de Foyos y Cuevas de Utiel (Valencia), respectivamente.

—Se desestima recurso contra Real orden de 18 de diciembre de 1915, interpuesto por D. Juan Campos Gutiérrez.

—Se devuelven a los Inspectores respectivos, para que se subsanen defectos, los expedientes de graduación de Escuelas en Carabanchel Alto (Madrid); La Gineta (Albacete), y en Liérganes (Santander).

—Se amplía con tres Secciones la Escuela nacional graduada de niños afectada a la Normal de Maestros de Teruel, creando, al efecto, tres plazas de Maestros de Sección dotadas, cada una de

ellas con 1.000 pesetas de sueldo, y demás emolumentos.

—Se obliga a la Diputación provincial de Coruña a satisfacer al Maestro de la Escuela de Beneficencia de dicha ciudad, D. Francisco Lendor, el sueldo anual de 2.000 pesetas.

—Se desestima petición, formulada por el Maestro de Almería, de traslado, y se ordena a la Diputación de dicha provincia le abone los haberes que le corresponden.

—Se nombra a D. Ricardo Miguel Fernández, como consorte, Maestro de la Escuela de Peñalver (Guadalajara).

—En virtud de recurso de doña Encarnación Maseras Masip, Maestra de Tarragona, se deja sin efecto la Orden recurrida, y se dispone que se lleve a la práctica el concursillo según se había anunciado por la Inspección de Tarragona y que la Maestra nombrada por derecho de consorte para la Escuela de la calle de Caballeros pase a ocupar las resultas del referido concursillo.

Correspondencia Particular

La Línea. R. del B. Oportunamente fué entregado el documento.

Mora de Ebro. L. B. Transmitiremos su deseo al autor del libro.

Cachete. P. A. No ha llegado aún, pero no tarda; se publicaron en la «Gaceta» del 19 de febrero de 1915; a lo demás no podemos contestarle categóricamente porque se han publicado muchas relaciones de Maestros con plenitud de derechos y no los recordamos.

Cincovillas. J. B. Sentimos no poder publicarlo sino en extracto, como verá en el periódico.

Turón. F. R. Las noticias que tengamos las publicaremos en el periódico. Si no es en el período de vacaciones tiene que pedir permiso proponiendo sustituto mediante instancia al Rector por conducto de la Sección y con informe de la Inspección. Si es en el período de vacaciones no necesita hacer otra cosa que comunicarlo al Alcalde.

Tarrasa. M. L. Al Director general de Registros, Ministerio de Gracia y Justicia.

Beniejanim. M. C. Es muy probable.

Pesués. N. C. Reclame ese derecho a la Dirección general por conducto de la Sección.

Morell. F. de P. N. Se están formando las propuestas y no podemos aún facilitarle datos.

Lastras de la Torre. J. M. El que tiene derechos limitados debe figurar de-

trás. Respecto al segundo caso no sabemos el criterio que adoptará la Superioridad.

Dúrcal. F. P. No se ha determinado, suprimidas esas oposiciones restringidas, como debe procederse.

Medina del Campo. A. R. No conozco ninguna disposición que conceda esa preferencia.

Tal. M. D. N. Se deben considerar como de nueva creación y proveer por oposición. Esos servicios no son de abono, al menos hasta ahora. Si el Maestro desempeñó antes Escuela nacional en propiedad, podrá solicitar el reingreso; en otro caso, no, puesto que esos servicios no tienen ningún valor oficial.

Soriguera. R. C. Si se trata de clase de adultas y demuestra que obtuvo en ella buenos resultados puede alegar ese mérito para ingresar o ascender en la categoría correspondiente cuando se anuncie convocatoria para provisión de vacantes.

Veigas-Somiedo. M. R. R. Si otra cosa no se dispone tendrá que aceptar la plaza para que sea propuesto.

El Pedroso. M. F. No señor.

Cicero. C. D. No aparece usted en la relación.

Benaoján. M. M. Todavía están empezándose los trabajos y es muy pronto para obtener noticias. Tendremos en cuenta sus indicaciones.

Barrio. A. P. Reclame a la Inspección. No hay modificación en el material.

Carboneras. F. R. No puede hacer otra cosa que someterse a los acuerdos de la Superioridad.

Riocabado. I. G. Ha hecho usted bien remitiendo esos oficios. Si le enviasen otro nombramiento, tendría que revolverlo a la Sección con oficio en que manifestase que se hallaba prestando servicios interinos en tal Escuela.

Ecija. R. C. Así se ha dispuesto por la Superioridad.

MEMORANDUM

—El día 15 de junio, a las 4 de la tarde, deberán presentarse en el aula número 8 de la Facultad de Ciencias de Zaragoza las opositoras a una plaza de Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Soria, a fin de comenzar los ejercicios.

—El 25 de junio próximo termina el plazo para presentar en las Secciones administrativas reclamaciones contra el Escalafón, correspondiente a las categorías de Maestros de 4.000 a 1.375 pesetas, ambas inclusive.

—El día 8 de junio a las cuatro de la tarde, deberán presentarse los opositores y opositoras a las Escuelas anunciadas a oposición en el distrito universitario de Santiago; los lugares de citación son: el local de la Sociedad Económica de Amigos del País, para las Maestras, y el «edificio de Fonseca» para los Maestros.

—Hasta el día 15 de junio pueden los Maestros y Maestras que tienen servicios interinos, solicitar de las Secciones administrativas, la inclusión en las listas para obtener nuevas interinidades y para no perder los derechos a ser colocados en propiedad.

—Las opositoras a las plazas de Profesoras numerarias de Física y Química e Historia Natural, de las Escuelas Normales de Maestras de La Laguna y Jaén (turno libre), deberán presentarse el viernes 15 de junio, a las tres y media de la tarde, en la sala de Profesores de la Escuela Industrial (calle de San Mateo, 5) a fin de dar comienzo a los ejercicios: en dicho acto deberán presentar el trabajo doctrinal y el programa de las asignaturas. Del 7 al 15 de junio puede consultarse el cuestionario en el mismo local de 10 a 12 de la mañana.

—Los Maestros aspirantes a Escuelas de niños por oposición, en turno libre, del distrito de Oviedo, deberán concurrir el día 13 de junio a las once de la mañana, al aula núm. 6 de la Universidad para comenzar los ejercicios; y las Maestras opositoras a Escuelas de niñas el mismo día y en el mismo local, a las cuatro de la tarde.

—Los tribunales de oposiciones a Escuelas, en el distrito Universitario de Granada, convocan a las Maestras para el día 13 de junio actual, a las 9 de la mañana, y, a los Maestros, para el día 14 siguiente a las 8 de la mañana, ambos en la Sala de Catedráticos de la Universidad a fin de comenzar los ejercicios.

—Hasta el día 12 del actual pueden solicitarse las Escuelas vacantes anunciadas a concurso rápido extraordinario de traslado en el distrito universitario de Madrid. Las plazas anunciadas pueden verse en El Magisterio Español del día 5 del actual.

—El plazo para reclamar de las listas de opositores Maestros a oposiciones restringidas de 2.000 y 3.000 pesetas, termina el 17 del actual y el día 18 el designado para reclamar de las listas de opositores Maestras.

—Todas las Maestras deben apresurarse a formular los encargos del Escalafón general (primer folleto), que estará muy pronto a la venta.